



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00386-00
ACCIONANTE:	LUIS EMIL SANABRIA DURÁN
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN CUMPLIMIENTO

Observa el Despacho que, mediante Auto del 03 de diciembre de 2021, se inadmitió la acción de la referencia, con el objeto de que se subsanaran varias falencias que presenta, para lo cual se le otorgó a la parte actora dos (02) días.

La citada providencia se notificó a los respectivos correos electrónicos el **06 de diciembre de 2021**.

No obstante, lo anterior, el actor no subsanó lo requerido, hecho que obliga a rechazar la demanda en aplicación de lo prescrito por el artículo 12 de la Ley 393 de 1997.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente acción por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído y hechas las anotaciones de ley ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

 **JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO ELECTRONICO** que puede ser consultado en el micrositio web del Juzgado 25 Administrativo de Bogotá. Para el efecto, escanee el código QR o siga el hipervínculo:



[CONSULTE AQUÍ
LA ANOTACIÓN
EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS](#)

SECRETARIA: GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO

Firmado Por:

**Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4270690ac121f06035f23e51c35db4d7d0da97c9a00c3e40a72c4959d3fd4c**

Documento generado en 15/12/2021 03:52:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>